

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2297 / 2022.-

ZAPALLAR,

01 SET. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;;D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°1.967/2022 del 01 de agosto de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Artículo 66.- Los trabajadores tendrán derecho a disponer de permiso pagado que se aplicará por cuatro días hábiles en el caso de muerte del padre o de la madre del trabajador, Código del Trabajo.
- Certificado de defunción.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Permiso por Muerte del Padre, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fecha
FELIPE ROSAS GUTIERREZ Nutricionista Departamento de Salud Municipal	4	26.08.2022 al 29.08.2022 Ambas fechas inclusive

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Antonio Molina Daine



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Martín Lecaros Fernández
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.-